



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: **2021 00233**

SE NIEGA el mandamiento de pago, en tanto, no se aportó documento que cumpla los requisitos del artículo 422 del C.G del P, nótese que no se adoso contrato de arrendamiento, y menos aún documento que cumpla los presupuestos del artículo 3° de la Ley 820 de 2003.

En consecuencia, el juzgado **RESUELVE:**

Primero: Negar el mandamiento de pago por lo anotado.

Segundo: Archivar las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

82adfedf7a76586c9cdf8d154c008a59ca452e34bdde0dcee30c8900fcf446e8

¹Decisión anotada en el estado N°027 de 14 abril de 2021.

Documento generado en 13/04/2021 09:04:32 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>